

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Santander, 23 de noviembre de 2007

Ref.: CANTABRIA CAPITAL LIMITED — Hecho relevante. Emisión de Participaciones Preferentes (*Preference Shares*) Serie A. Modificación de Contrato de Depósito Subordinado

Muy señores nuestros:

Con relación a la emisión de referencia, por la presente les comunicamos que en fecha 30 de septiembre de 2007, CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA y CANTABRIA CAPITAL LIMITED han suscrito un contrato en virtud del cual se modifica la Estipulación 2 del Contrato de Depósito Subordinado celebrado entre las referidas entidades el 10 de diciembre de 2001 (el "**Contrato de Depósito Subordinado**").

Como consecuencia de la referida modificación, la Estipulación 2 del Contrato de Depósito Subordinado queda redactada de la siguiente manera:

"2. DEVENGO Y PAGO DE INTERÉS.

El depósito devengará intereses trimestrales al tipo de interés nominal anual establecido para la Emisión, de acuerdo con las condiciones generales establecidas en el Folleto Informativo. A dicho tipo de interés nominal anual se le añadirá un diferencial igual al 0,46% a partir del 1 de octubre de 2007 hasta el 10 de diciembre de 2007. A partir del 10 de diciembre de 2007 se mantendrá para lo sucesivo el diferencial de 0,07%, de manera que las cantidades devengadas en concepto de intereses como consecuencia del depósito subordinado cubran: (i) las cantidades que el Emisor debe abonar a los tenedores de Participaciones Preferentes Serie A, de acuerdo con lo dispuesto en el Folleto Informativo; y (ii) los gastos operativos anuales del Emisor.

Los intereses serán pagaderos al Depositante mediante su abono en la cuenta número 2066 0000 15 0200224929 abierta en Caja Cantabria a tal efecto por el Depositante."

Todo cuanto antecede se comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a los efectos oportunos.

Atentamente,

CANTABRIA CAPITAL ~~LIMITED~~

P.p.

~~_____~~
D. Luis Fernando García Andrés
Consejero Delegado